

Antofagasta, treinta de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo el razonamiento del juez a quo, y considerando además que la omisión en dar curso progresivo al procedimiento se plasma también en el hecho de no haber solicitado designación de receptor ad-hoc, conforme a lo dispuesto por esta Corte en Acta de pleno citada por el recurrente, y que, en todo caso, descontando los meses de cuarentena en los cuales la parte pudo estar imposibilitada de transitar, y por lo mismo, eventualmente de tramitar en el tribunal, de todas formas transcurrió en exceso el plazo de seis meses de inactividad, solo procede confirmar la resolución en alzada, manteniéndose también la exención del pago de las costas por estar estimar que tuvo motivo plausible para litigar.

Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** sin costas del recurso, la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en causa Rol C-3730-2018 del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Calama.

Regístrese y comuníquese.

ROL 443-2022 (CIVIL)





BGZYZQCVXL

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta integrada por Ministro Juan Opazo L., Fiscal Judicial Nel Patricia Gertrudis Greeven B. y Abogado Integrante Gabriel Alfonso Sanchez R. Antofagasta, treinta de mayo de dos mil veintidós.

En Antofagasta, a treinta de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>